

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17799 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto.

Don Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y en el presente procedimiento sobre medida cautelar coetánea n.º 59/2013, instado por la Procuradora de los Tribunales doña Paola Uso Amella, en nombre y representación de "Mosel International, S.L.", se ha dictado auto con fecha 1-3-2013, que ha quedado del modo siguiente que transcrito en su parte necesaria es como sigue:

"(..) Parte dispositiva.

Se acuerda como medida cautelar la suspensión de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de 10 de enero de 2013 y la anotación preventiva de demanda de impugnación de acuerdos sociales en el Registro Mercantil más su posterior publicación en el BORME.

Se fija en 3.000 euros la caución con carácter previo al cumplimiento de la medida cautelar acordado deberá prestar la parte actora en el plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de veinte días según establecen los arts. 458 y ss Lec, el cual no tendrá efectos suspensivos.

Así lo acuerda, manda y firma doña Beatriz Sarrión Martí, Jueza de Adscripción Territorial del TSJ de la Comunidad Valenciana, adscrita al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón. Doy fe.

Castellón, 11 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130024516-1